SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO 22 AGO 2016

No. de BITÁCORA
09/AH-0405/07/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007871

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
TECROM-SA DE CV ALLORI NO. 26 SANTA MARIA NONOALCO CP. 01420, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO TEL. (55) 56 15 90 98 FAX. EXT.124 CORREO ELECTRONICO: guadalupe.jimenez@tecrom.com	TEC1604156K8	22 AGO 2016 **VIGENCIA FINAL** 25/05/2017

NOMBRE COMERCIAL
CLORURO DE METILENO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
III MODERADAMENTE TOXICO	75-09-2	LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
100

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCION ARANCELARIA
60,000	KILOGRAMOS	60,000	KILO	2903.12.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCION (FASE MOVIL PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
USA	USA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA. NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0026677

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0780

CMJ/JASL/PRLC/JRR/SBJ

DGGIMAR-02065/1608

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

IG120716 AT130716 DG120816 ATN160816